



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0003

(03 DE ENERO-2022)

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2022”

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 2º – numeral 1 de la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022*”, se asignó el presupuesto de funcionamiento e inversión al Fondo Nacional Ambiental - FONAM.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció en su artículo 2.8.1.5.3 la desagregación de gastos, así:

“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...”

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7 lineamientos para la desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación estableciendo que:

“Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2022”

máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 “ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” en el artículo 17 establece; “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de hacer efectivo y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de funcionamiento e inversión aprobado al Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia fiscal 2022, con el fin de dar inicio a la ejecución presupuestal de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, haciendo uso de las asignaciones internas en el SIIF Nación.

Que en el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, asignó a la unidad ejecutora 32-04-01 FONDO NACIONAL AMBIENTAL- FONAM, una apropiación presupuestal total por un monto de \$495.442.497.398, distribuidos así: Funcionamiento un monto de \$74.681.779.420 e inversión un monto de \$420.760.717.978, los gastos de funcionamiento son ejecutados por la subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los gastos de inversión son ejecutados por las subcuentas de Parques Nacionales Naturales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A Esta última subcuenta le corresponden los siguientes proyectos de inversión:

CTA. PROG.	OBJG. PROY.	ORD. SUBP. GASTO	SUB. PRY	PROD.	FUENTE.	REC.	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2022
C							INVERSIÓN	273.880.808.198
3201							FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	266.095.294.739
3201	0900	2						266.095.294.739
3201	0900	2				10	APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL - FONAM NACIONAL (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP)	243.800.000.000
3201	0900	2				11	APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL - FONAM NACIONAL (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP)	22.295.294.739

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2022”

3202							CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	7.785.513.459
3202	0900	7				21	CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	7.685.513.459
3202	0900	9				20	FORMULACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FONAM PARA EL USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES CITES NACIONAL	100.000.000

Que, en virtud de lo anterior, le corresponde a Parques Nacionales Naturales y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizar la desagregación de sus correspondientes subcuentas del FONAM.

Que de conformidad con el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en el cual compila el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece la delegación en funcionarios de nivel directivo para contratar y comprometer las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal de la Ley General de Presupuesto.

Que el Ministro expidió la Resolución No. 1708 de 2014 mediante la cual delegó en cabeza de la Secretaria General la función de ordenar la apertura y dirigir la realización de procesos de selección, así como celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental “FONAM”, en asuntos técnicos, misionales y administrativos sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

Artículo 1. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2022, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

SECCIÓN 32-04 UNIDAD 32-04-01 FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM

CTA. PROG.	OBJG. PROY.	ORD. SUBP. GASTO	SORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2022	ASIGNACIÓN INTERNA
						FUNCIONAMIENTO	74.681.779.420	
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.725.298.643	
03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	73.225.298.643	0011- DESPA CHO DEL MINIST RO
03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	73.225.298.643	

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2022”

03	03	01	010		20	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	73.225.298.643	
03	10	01				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	500.000.000	013- OFICINA ASESORA JURÍDICA
03	10	01				FALLOS NACIONALES	500.000.000	
03	10	01	001		20	SENTENCIAS	500.000.000	
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	956.480.777	041-SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
08	04					CONTRIBUCIONES	956.480.777	
08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	956.480.777	

Artículo 2. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2022, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

**SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM**

CTA. PROG	ORD SUBP. GASTO	OBJG PROY	PRODUCTO	ITEM O.G.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2022	ASIGNACION INTERNA
C						INVERSIÓN	273.880.808.198	
3201						FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	266.095.294.739	
3201	0900					INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	266.095.294.739	
3201	0900	2				APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL - FONAM NACIONAL(DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP)	266.095.294.739	012-OFFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
3201	0900	2	3201023	03	10	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL	243.800.000.000	
3201	0900	2	3201023	03	11	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL	22.295.294.739	

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2022”

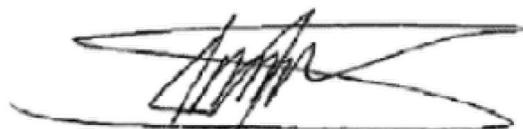
3202						CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	7.785.513.459	021 - DIR. DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202	0900					INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.785.513.459	
3202	0900	7				CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTecedoras DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	7.685.513.459	
3202	0900	7	3202005	2	21	SERVICIOS DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	7.685.513.459	
3202	0900	9				FORMULACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FONAM PARA EL USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES CITES NACIONAL	100.000.000	
3202	0900	9	3202013	2	20	Servicio de autorización de comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.	100.000.000	

Artículo 3. Modificaciones a la desagregación. Para modificar la presente desagregación durante la vigencia fiscal se requerirá de la autorización del ordenador del gasto respectivo mediante diligenciamiento del formato establecido.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 DE ENERO-2022



CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA
Secretario General

Proyectó: Jhony Leonardo Caicedo Cortes – Coordinador Grupo Presupuesto SAF 
Dalila Angarita – Grupo de Gestión Presupuestal – OAP 
Jorge Jiménez – Grupo de Gestión de Presupuesto – OAP 

Dorian Alberto Muñoz – Coordinador del Grupo de Políticas, Planeación y Seguimiento OAP 

Revisó: Álvaro Alonso Pérez Tirado - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 
Talma Elvira Furnieles Galván – Subdirectora Administrativo y Financiero 